

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 129 • Lunes, 15 de julio de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Notificación 3.493

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Resoluciones sobre concesiones de aguas públicas 3.493

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.— Notificaciones 3.495

— **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.**— Actas practicadas por la Inspección Provincial de Ciudad Real, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero 3.497

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en relación con los expedientes que se indican 3.497

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas 3.500

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.**— Anuncios de ocupación de terrenos 3.502

— Anuncio de exposición pública de Proyecto de Deslinde de Vía Pecuaria 3.502

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— Corrección de error ... 3.503

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.— Notificación 3.503

AYUNTAMIENTOS

Montoro, Lucena, Baena, Priego de Córdoba, Adamuz, Almedinilla, Montalbán, Almodóvar del Río, Cabra, Palma del Río, Espiel, Belmez, Belalcázar, Conquista, Cardeña, Añora, Villafranca de Córdoba y La Victoria 3.503

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Posadas y Albacete 3.513

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.—Espejo 3.515

Juzgados.— Montoro 3.515

OTROS ANUNCIOS

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— Decretando la puesta al cobro en período voluntario de los padrones cobratorios que se relacionan, correspondientes a los municipios que se indican 3.516

Notaría de D. José Antonio Caballos Castilla. Pozoblanco (Córdoba).—Tramitando Acta de Notoriedad 3.516

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 5.878

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140001151/02, a doña Diana Margarita Pérez Quejada, nacional de Colombia, con NIE X-4356459-Y, con último domicilio conocido en calle Avenida Alfonso Puchales, 19-3.º-C de Benidor (Alicante), al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 27 de junio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 5.269
 Ref. Exp. TC-03/1709

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Río Genil.

Clase y Afección: Riego-aspersión.

Titular: Miguel Roldán García (D.N.I./N.I.F. 23.594.265Z) y Antonio Roldán García (D.N.I./N.I.F. 23.519.426V).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Isla Grande", Benamejil (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,87 l/seg.

Dotación: 6.000 m³/año.Ha.

Volumen: 38.736 m³/año.

Superficie Regable: 6,4560 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 30 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 5.512
 Ref. Exp. TC-16/0572

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Río Guadalquivir-Aguas invernales en balsa.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Rafael Fuentes Ávila (D.N.I./N.I.F. 25.598.295P) y Ana Fuentes Ávila (D.N.I./N.I.F. 23.598.294H).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Casilla del Duque-Los Vizcaínos", Lucena (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,80 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 18.000 m³/año.

Superficie Regable: 12,0000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 7,5 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

OBSERVACIONES

Balsa de 12.000 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 5.519
 Ref. Exp. TC-03/4055

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Comunidad de bienes M.ª Carmen Lovera Sánchez de Puerta e Hijos (D.N.I./N.I.F. 14068076B).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Prado del Álamo", La Rambla (Córdoba).

Caudal Concesional: 2,53 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 25.257 m³/año.

Superficie Regable: 16,8382 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 18 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 110 m. Profundidad de instalación de bomba: 105 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 6.004
 Ref. Exp. TC-01/3373

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Río Cabra.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.
 Titular: M.^a José Aragón Jiménez-Castellanos (D.N.I./N.I.F. 28.446.354T).
 Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Monte Palma y Aljamil",
 Aguilar de la Frontera (Córdoba).
 Caudal Concesional: 2,39 l/seg.
 Dotación: 1.500 m3/año.Ha.
 Volumen: 23.889 m3/año.
 Superficie Regable: 15,9260 Has.
 CONDICIONES ESPECIFICAS:
 1. La potencia del motor no podrá exceder de 15 CV.
 2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Sevilla, 1 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín
 Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CÓRDOBA
 Núm. 6.164

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APRE-
 MIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la

determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 8 de julio de 2002.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14004150071 INCAMASA, S.A.	CT MONTORO-PUENTE GE	14920 AGUILAR	04	14 1997 960105482	1196 1196	36,78
0111	10	14004150071 INCAMASA, S.A.	CT MONTORO-PUENTE GE	14920 AGUILAR	01	14 1998 000077061	0397 0397	18,60
0111	10	14004150071 INCAMASA, S.A.	CT MONTORO-PUENTE GE	14920 AGUILAR	02	14 2002 010928209	1201 1201	8.980,79
0111	10	14005727535 ASOC SECRET GENERAL GITA	CL JUAN DE MENA 3	14002 CORDOBA	03	14 2002 010989439	1201 1201	1.155,35
0111	10	14005803418 CREPERIES CORDOBESES S.A	CL ALONSO DE BURGOS	14008 CORDOBA	03	14 2001 015725787	0199 1299	293,32
0111	10	14006002165 SUC.VICTORIANO VILLAR, S.	PZ DE COLON 11	14001 CORDOBA	02	14 2002 010391574	1101 1101	3.774,72
0111	10	14007841832 LADRILLERA MIRAGENIL, S.A	CR DEL PALOMAR S/N	14500 FUENTE GENIL	03	14 1998 010427365	1195 1195	83,52
0111	10	14008148491 DIAZ LLEDO RAFAEL	CL MARTINEZ RUCKER 4	14003 CORDOBA	03	14 2002 010045812	0901 0901	609,84
0111	10	14008148491 DIAZ LLEDO RAFAEL	CL MARTINEZ RUCKER 4	14003 CORDOBA	03	14 2002 010207981	1001 1001	632,76
0111	10	14008206489 ASESORIA RURAL, S.L.	CL LORCA 6	14920 AGUILAR	02	14 2002 010930633	1201 1201	2.231,87
0111	10	14008631976 MUNOZ LEAL ANASTASIO	CL PRIMO DE RIVERA 1	14260 HINOJOSA DEL	04	14 1997 950153080	1295 1295	36,06
0111	10	14008702001 CORDOBA TEXTIL, S.A.L.	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004 CORDOBA	03	14 2002 010049246	0901 0901	880,33
0111	10	14009028969 CONSTRUC.OBRAS CORDOBAN	CL CONCEPCION 2	14008 CORDOBA	01	14 1997 000113256	0497 0497	21,80
0111	10	14009269752 TRANSMACON, S.L.	CL PEDROCHES 35	14430 ADAMUZ	01	14 1996 015401790	0194 0694	17,89
0111	10	14009665735 POYATO REYES S.L.	CL ARFE 9	14011 CORDOBA	03	14 2000 010476189	1199 1199	66,80
0111	10	14009665735 POYATO REYES S.L.	CL ARFE 9	14011 CORDOBA	03	14 2000 012982530	0300 0300	70,21
0111	10	14009665735 POYATO REYES S.L.	CL ARFE 9	14011 CORDOBA	03	14 2000 013234326	0400 0400	70,21
0111	10	14100198266 LARHRAN - MALIKA	CL ESCRITOR CONDE ZA	14004 CORDOBA	02	14 2000 013763479	0600 0600	69,67
0111	10	14100282940 PEDRERA MACIAS RAFAEL	CL JESUS MARIA 8	14003 CORDOBA	04	14 1997 960113162	1196 1196	36,06
0111	10	14100287384 CRIADO NAVARRO ENRIQUE	CL MIRASIERRA, (URBA	14005 CORDOBA	03	14 2002 010060360	0901 0901	192,20
0111	10	14100821894 MARTINEZ NAVARRO MARIA J	CL COSTANILLA 25	14001 CORDOBA	01	14 1996 014202226	1293 1293	33,93
0111	10	14100946782 LOPEZ LOPEZ JOSE	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006 CORDOBA	01	14 1999 000017830	1295 1295	35,30
0111	10	14101290629 FISCACOR, S.L.	CL MARQUESA DE VALDE	14004 CORDOBA	02	14 2002 010936996	1201 1201	2.265,98
0111	10	14101295477 CONSTRUCCIONES ANMACADI,	CL LA FUENTE 18	14460 DOS TORRES	01	14 1999 000081484	0197 0297	42,89
0111	10	14101396319 NICOLAS SANCHEZ S.L.	AV DEL BRILLANTE 10	14006 CORDOBA	01	14 1998 000010676	1197 1197	24,10
0111	10	14101450879 IMAN SOCIEDAD COOPERATIV	CL CRUZ CONDE 24	14001 CORDOBA	03	14 2002 010239812	1001 1001	679,18
0111	10	14101450879 IMAN SOCIEDAD COOPERATIV	CL CRUZ CONDE 24	14001 CORDOBA	02	14 2002 010937404	1201 1201	511,91
0111	10	14101462300 REQUENA ROJO MARIA TERES	PS DE LA SOLEA 16	14005 CORDOBA	01	14 1996 015178993	1194 1194	35,01
0111	10	14101490992 ABAI MULTISERVICIOS, S.L	CL MORERIA 7	14008 CORDOBA	02	14 2000 013257968	0400 0400	76,94
0111	10	14101553135 INSTALACIONES ELECTRICAS	CT DE MADRID 35	14610 CORDOBA	02	14 1997 014476936	0697 0697	34,53
0111	10	14101555660 INVERSIONES Y PROYECTOS	CL DIEGO DE LEON 4	14002 CORDOBA	01	14 1997 010657560	0195 0195	80,88
0111	10	14101609315 COMERCIAL INSTALADORA DE	CL FUENTE DE LA SAL	14006 CORDOBA	03	14 1996 014183634	0696 0696	64,98
0111	10	14101617601 SUPERMERCADO AEROPUERTO,	CL DAMASCO 22	14004 CORDOBA	02	14 1998 013300888	0598 0598	46,47
0111	10	14101617601 SUPERMERCADO AEROPUERTO,	CL DAMASCO 22	14004 CORDOBA	02	14 1998 014070222	0698 0698	46,47
0111	10	14101617601 SUPERMERCADO AEROPUERTO,	CL DAMASCO 22	14004 CORDOBA	02	14 1998 014307668	0798 0798	46,47
0111	10	14101617601 SUPERMERCADO AEROPUERTO,	CL DAMASCO 22	14004 CORDOBA	02	14 1998 014553606	0898 0898	46,47
0111	10	14101617601 SUPERMERCADO AEROPUERTO,	CL DAMASCO 22	14004 CORDOBA	02	14 1999 010055512	0998 0998	46,47
0111	10	14101617601 SUPERMERCADO AEROPUERTO,	CL DAMASCO 22	14004 CORDOBA	02	14 1999 010271841	1098 1098	46,47
0111	10	14101630331 TIBERIA, S.A.	AV GRAN CAPITAN 1	14008 CORDOBA	03	14 2002 010075821	0901 0901	1.635,30
0111	10	14101630331 TIBERIA, S.A.	AV GRAN CAPITAN 1	14008 CORDOBA	03	14 2002 010241529	1001 1001	1.647,97
0111	10	14101871821 VEGA ERASO ENRIQUE	CL FRANCISCO GONZALE	14005 CORDOBA	03	14 1997 014618695	0797 0797	30,98
0111	10	14102014691 AIRCOR, S.L.	AV GRAN CAPITAN 44	14001 CORDOBA	02	14 2001 010661276	1100 1100	13,59
0111	10	14102034495 DESTILERIAS POYATO, S.L.	CL LA VIRGEN 2	14860 DO A MENCIA	03	14 2002 010080770	0901 0901	515,92
0111	10	14102300944 HOSTELERIA EMBARFE, S.L.	PG FUENTE PALMERA	14120 FUENTE PALME	01	14 1999 000055115	1197 1297	55,77

0111	10	14102385012	EL CABALLO ARABE, S.L.	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	01	14	1996	013978924	0396	0396	28,36
0111	10	14102441996	MULTIRREPARACIONES Y REF	CL PINTOR MURILLO 7	14004	CORDOBA	01	14	1996	013591934	0296	0296	21,22
0111	10	14102513334	POYATO REYES, S.L.	CL ARFE 9	14011	CORDOBA	02	14	1999	011072796	0199	0199	26,91
0111	10	14102516162	EL CABALLO ARABE, S.L.	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	01	14	1997	010664735	0396	0396	36,54
0111	10	14102535360	CONSTRUCCIONES RAFAEL JU	CL TARRASA 7	14006	CORDOBA	03	14	2002	010255774	1001	1001	2.488,31
0111	10	14102606290	MOYANO GRANADOS RAFAEL	CL CONDE DE TORRES C	14001	CORDOBA	02	14	1998	012876213	0398	0398	81,53
0111	10	14102660551	CONSTRUCCIONES ANMACADI,	CL LA FUENTE 18	14460	DOS TORRES	02	14	1998	012975536	0398	0398	38,33
0111	10	14102668029	ASESORES TIRE, S.L.	AV ALMOGAVARES 43	14006	CORDOBA	01	14	1997	011081431	1096	1096	17,78
0111	10	14102701068	COLEGIO OFICIAL DE ECONO	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	03	14	2001	014470750	0601	0601	16,44
0111	10	14102719458	ARTESANIA DE PIEDRA ARTI	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	01	14	1997	014766926	0597	0597	37,07
0111	10	14102738151	LOPEZ EGEA FRANCISCO JOS	CL MIRADERO 23	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2001	014471255	0101	0601	205,20
0111	10	14103117764	TOMA INFORMATICA, S.L.	CL RAFAEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	03	14	2000	010440928	0599	0999	12,97
0111	10	14103139083	CORIDAR-COR, S.L.	CL FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	02	14	1997	011191868	0297	0297	15,05
0111	10	14103139083	CORIDAR-COR, S.L.	CL FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	01	14	1998	000040180	0297	0297	19,01
0111	10	14103191728	IMPRA GESTION DE PATRIMO	CL ALONSO EL SABIO 4	14001	CORDOBA	03	14	2002	010099766	0901	0901	583,56
0111	10	14103233962	HERMANOS REDONDO, C.B.	AV TORRECILLA 16	14013	CORDOBA	02	14	1998	014077393	0698	0698	59,20
0111	10	14103246995	IMAN, S. COOP. ANDALUZA	CL CRUZ CONDE 24	14001	CORDOBA	03	14	2002	010269215	1001	1001	387,68
0111	10	14103256392	REDIS, S.COOP.	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2000	010360803	1099	1099	57,63
0111	10	14103256392	REDIS, S.COOP.	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2000	010534187	1199	1199	57,63
0111	10	14103256392	REDIS, S.COOP.	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2000	010740315	1299	1299	57,63
0111	10	14103256392	REDIS, S.COOP.	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2000	011101437	0100	0100	57,63
0111	10	14103256392	REDIS, S.COOP.	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2000	012000507	0200	0200	51,81
0111	10	14103323888	REDIS, S. COOP.	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	03	14	1999	015556119	0899	0899	47,30
0111	10	14103579324	CARPINTERIA DE TRESILLOS	CL SOR ANGELA DE LA	14006	CORDOBA	03	14	2002	010106133	0901	0901	1.189,74
0111	10	14103579324	CARPINTERIA DE TRESILLOS	CL SOR ANGELA DE LA	14006	CORDOBA	03	14	2002	010274972	1001	1001	109,49
0111	10	14103596401	INFOSHOW 90 S.L.	CL CAMINO DE LA ESTA	14220	ESPIEL	02	14	2002	010944373	1201	1201	7227,64
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID KM. 399 FI	14610	ALCOLEA	03	14	2002	010108254	0901	0901	588,42
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID KM. 399 FI	14610	ALCOLEA	03	14	2002	010276487	1001	1001	496,98
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03	14	2002	010111789	0901	0901	1.037,69
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03	14	2002	010279824	1001	1001	3.779,74
0111	10	14103858705	PERFORACIONES Y VOLADURA	PG QUIEBRACOSTILLAS.	14850	BAENA	03	14	2001	010969641	1100	1100	3.406,01
0111	10	14103926302	RESTAURANTE GARCIA LOPEZ	AV JUAN CARLOS I 39	14520	FERNAN NU EZ	01	14	1999	000117052	0699	0699	80,42
0111	10	14103972172	DISPENA S.L.	CR BADAJOZ GRANADA K	14200	POZOBLANCO	03	14	2002	010477561	1101	1101	101,14
0111	10	14104034517	MONTAPLAC, S.L.	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	03	14	2002	010118560	0901	0901	4.531,84
0111	10	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL RONDA DE LOS MART	14002	CORDOBA	02	14	2002	010483221	1101	1101	763,26
0111	10	14104204467	ESPINAR DIEGUEZ FRANCISCO	CL EL POCITO 4	14010	CORDOBA	03	14	2002	010123008	0901	0901	215,04
0111	10	14104265596	LOPEZ RODRIGUEZ RICARDO	CL ARMAS 14	14002	CORDOBA	02	14	2001	015169857	0701	0701	87,64
0111	10	14104294902	CORDOBA GESER INMOBILIAR	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	02	14	2002	010948215	1201	1201	753,69
0111	10	14104420594	HIGIENE CORDOBA, S.L.	CL INFANTA DOÑA MARI	14004	CORDOBA	02	14	1999	013377457	0499	0499	17,73
0111	10	14104493851	LASTRES GUERRERO JUAN AN	CL ARROYO DE SAN LOR	14002	CORDOBA	01	14	1999	000112103	0599	0599	31,64
0111	10	14104548314	CANAL CORDOBA TV PRODUCC	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2000	013335770	0400	0400	42,77
0111	10	14104561448	GIL RUBIO JOSE	CL ALFONSO VII 5	14470	VISO EL	07	14	1999	015610174	0899	0899	27,60
0111	10	14104603581	REY MIGUEZ ANTONIO FRANCO	CL ALCALDE DE LA CRU	14005	CORDOBA	03	14	2002	010133617	0901	0901	207,91
0111	10	14104663094	DISTRIBUCION PARALELA CO	AV MEDINA AZAHARA 36	14005	CORDOBA	03	14	2002	010135637	0901	0901	813,05
0111	10	14104663094	DISTRIBUCION PARALELA CO	AV MEDINA AZAHARA 36	14005	CORDOBA	03	14	2002	010306395	1001	1001	813,05
0111	10	14104668350	R.JIMENEZ CASTILLA; M.JI	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	01	14	1999	000048243	1294	1294	20,90
0111	10	14104801322	CORDOBA GESER INMOBILIAR	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	03	14	2002	010311550	1001	1001	441,59
0111	10	14104864673	ALVAREZ ZAFRA INMACULADA	CL ALMERIA 1	14009	CORDOBA	03	14	2002	010314075	1001	1001	56,53
0111	10	14104865077	INSTALACIONES SURENA 209	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2002	010142711	0901	0901	832,36
0111	10	14104865077	INSTALACIONES SURENA 209	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2002	010314176	1001	1001	544,30
0111	10	14104872959	MARTINEZ LAGARES DE LA H	PZ GONZALO DE AYORA	14008	CORDOBA	03	14	2002	010314580	1001	1001	142,18
0111	10	14104909133	CAFETERIA CORDOBA CENTRO	PZ VISTALEGRE, S/N	14004	CORDOBA	01	14	2001	000013912	0900	1000	203,81
0111	10	14104919136	PEREZ GAMONAL NINOSKA	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	03	14	2002	010144428	0901	0901	245,08
0111	10	14104919136	PEREZ GAMONAL NINOSKA	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	03	14	2002	010316200	1001	1001	280,14
0111	10	14104937324	CAPTACIONES DE AGUA MEZQ	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2002	010145034	0901	0901	1.075,46
0111	10	14104937324	CAPTACIONES DE AGUA MEZQ	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2002	010316907	1001	1001	1.132,74
0111	10	14105103032	BABEL MUNDO, S.L.	AV CRUZ JUAREZ, ESQ. H	14006	CORDOBA	03	14	2002	010323270	1001	1001	365,76
0111	10	14105108183	G.M. CONSULTORES Y NEGOC	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2002	010152007	0901	0901	1.576,75
0111	10	14105108183	G.M. CONSULTORES Y NEGOC	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2002	010323674	1001	1001	2.049,17
0111	10	14105221149	GOMEZ FERNANDEZ CONCEPCI	CL COSTANILLAS 1	14001	CORDOBA	03	14	2002	010157461	0901	0901	619,93
0111	10	14105257828	NADECA BODONAL, S.COOP.A	PG INDUSTRIAL EL CA	14220	ESPIEL	02	14	2002	010958622	1201	1201	777,18
0111	10	14105290261	MARTEORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2002	010160188	0901	0901	2.196,79
0111	10	14105290261	MARTEORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2002	010331960	1001	1001	1.837,84
0111	10	14105290261	MARTEORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02	14	2002	010959228	1201	1201	1.560,38
0111	10	14105331990	EL MANZANI - TARIK	CL ANTONIO MAURA 29	14004	CORDOBA	02	14	2001	015553009	1100	1100	46,75
0111	10	14105361191	LA ESQUINITA, C.B.	AV GUERRITA 34	14005	CORDOBA	02	14	2001	011419593	1200	1200	16,12
0111	10	14105406156	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2002	010335394	1001	1001	239,90
0111	10	14105421718	GRUPO TER SERVICIOS INTE	AV GRAN CAPITAN 25	14001	CORDOBA	02	14	2002	010960440	1201	1201	3.749,48
0111	10	14105529529	PESCADOS LA CORBETA, S.L.	CL MALAGA 2	14003	CORDOBA	03	14	2002	010170595	0901	0901	1.503,31
0111	10	14105529529	PESCADOS LA CORBETA, S.L.	CL MALAGA 2	14003	CORDOBA	03	14	2002	010341862	1001	1001	1.503,31
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	010962763	1201	1201	1.554,34
0111	10	14105593991	MORENO VERGEL SARA	PJ PINTOR CORDOBA 3	14006	CORDOBA	02	14	2002	010963167	1201	1201	466,20
0111	10	14105619859	MANGAS MONTANEZ MARIA CR	AV CRUZ DE JUAREZ 8	14006	CORDOBA	03	14	2001	015228865	0701	0701	172,37
0111	10	14105750407	CREATIVE MARKETING GROUP	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	03	14	2002	010353481	1001	1001	1.855,75
0111	10	14105750407	CREATIVE MARKETING GROUP	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2002	010966201	1201	1201	4.835,31
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140021835808	SANCHEZ PRADA FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	02	14	2001	016012040	0701	0701	254,73
0521	07	140021835808	SANCHEZ PRADA FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	02	14	2002	010751181	0801	1001	764,19
0521	07	140035468348	PIRT MOYANO JUAN	CL LOS OLIVOS 12	14006	CORDOBA	02	14	2002	010752191	0801	1001	816,12
0521	07	140039831732	LOPEZ ROJAS JUAN	CL LIB. J. RAFAEL MO	14013	CORDOBA	02	14	2002	010645794	0801	0901	544,08
0521	07	140043890170	RODRIGUEZ CARPIO JOSE AN	CL MUSICO LUIS DE VI	14011	CORDOBA	02	14	2002	010756336	1001	1001	272,04
0521	07	140046946882	HERENCIA PEREZ JOSE	CL SANTA ROSA 16	14006	CORDOBA	02	14	2001	015935652	0701	0701	272,04
0521	07	140046946882	HERENCIA PEREZ JOSE	CL SANTA ROSA 16	14006	CORDOBA	02	14	2002	010650242	0801	1001	816,12
0521	07	140050121311	AGUILAR CORDERO FRANCISC	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2002	010761487	0801		

0521	07	140067479055	CHAIB - MEKKI	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	03	14	2002	010847373	1001	1001	241,81
0521	07	140067817040	PALOMO PALOMINO MARIA	CL FINCA ALBARIZAS 2	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2001	016064883	0701	0701	241,81
0521	07	140069407335	RIO MOYANO ANTONIO	CL INGENIERO TORRES	14005	CORDOBA	02	14	2001	015948483	0701	0701	272,04
0521	07	140070730777	SIERRA PULPILLO MIGUEL A	AV AEROPUERTO 11	14004	CORDOBA	02	14	2002	010669541	0801	1001	816,12
0521	07	140071291155	MISAS JURADO JOSE ANTONI	PN GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02	14	2002	010670147	0801	1001	816,12
0521	07	140073763847	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CL CARNAVAL 2	14200	PE ARROYA PU	02	14	2001	015916252	0701	0701	272,04
0521	07	140073960675	CORREAS SOLIS IGNACIO	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2002	010892843	1001	1001	241,81
0521	07	140074416070	FERNANDEZ TEJERO FRANCIS	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	02	14	2002	010674793	0801	1001	816,12
0521	07	140074462853	ORTI BAQUERIZO RAMON	CL REYES CATOLICOS 5	14001	CORDOBA	02	14	2002	010786244	1001	1001	272,04
0521	07	140075077387	MUNOZ CORTES FRANCISCA P	CL LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	06	14	1999	011265483	0196	1297	26,68
0521	07	140077781465	BARRANCO TORRES ANTONIA	CL TORREARBOLES, 5	14350	CERRO MURIAN	03	14	2002	010833734	1001	1001	241,81
0521	07	141001942167	GALLOT ERENA ROSA	CL CENTRO 1	14620	CARPIO EL	02	14	2001	016042453	0701	0701	272,04
0521	07	141002142938	PULIDO INFANTE JUAN CARL	CL GRAL. LAZARO CARD	14013	CORDOBA	03	14	2002	010834744	0901	1001	483,62
0521	07	141003717772	SANTIAGO CASTRO MARIA DE	CL HINOJO 12	14001	CORDOBA	02	14	2002	010629024	0801	1001	816,12
0521	07	141005173277	EL BOUJDAINI - AHMED	CL EL AVELLANO 16	14006	CORDOBA	02	14	2001	015958890	0701	0701	272,04
0521	07	141012253166	SANCHEZ MONTILLA CARMEN	CL PINTOR MONSERRAT	14006	CORDOBA	03	14	2002	010897388	0801	0801	241,81
0521	07	141016725371	WANG - JUN	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02	14	2001	014271801	0401	0401	45,33
0521	07	141017295550	MORA DIAZ JUAN JOSE	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	02	14	2001	015961621	0701	0701	272,04
0521	07	141027590381	FRANCO MARTIN VICTOR	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	02	14	2002	010807462	0801	1001	816,12
0521	07	141031478566	ALCAIDE ROJAS MARIA CARM	CL LOS ALDERETES 20	14005	CORDOBA	02	14	2002	010689244	0801	1001	816,12
0521	07	170054860403	ROCHE PEDRAZA M MAR	CL COLUMBIA, 32	14006	CORDOBA	02	14	2002	010690052	0801	1001	816,12
0521	07	280175232413	FIGUERAS RUIZ ARTURO	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2002	010637714	1001	1001	272,04
0521	07	290062971157	VILLARRUBIA ORTEGA JOSE	AV OLLERIAS 47	14001	CORDOBA	03	14	2000	014439449	0600	0600	44,32
0521	07	410161510971	GARCIA TORRES MARIA ISAB	CL BARQUEROS 2	14002	CORDOBA	03	14	2002	010839491	1001	1001	241,81
0521	07	430054018357	MARIN CASTILLO DOLORES	BD DUQUE DE ALBA	14620	CARPIO EL	02	14	2001	016057005	0701	0701	272,04
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140015867274	ROMERO PRIETO FRANCISCO	CL 10 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	09	14	1998	012807808	0195	0396	61,08
0611	07	141024766974	ARAIID - HASSAN	CL PRINCIPAL 9	14140	VICTORIA LA	01	14	1999	000120486	1298	1298	76,63
0613	10	14006717440	ADRIAN RODRIGUEZ ADRIAN	CL TORRECILLA 26	14830	ESPEJO	02	14	2002	010012466	0101	1201	258,55
0613	10	14006809184	CABRERA SANCHEZ RAFAEL	ZZ FINCA LOS LLANOS	14430	ADAMUZ	03	14	1999	010815748	0195	1295	49,73
0613	10	14006828584	TENOR GANAN ANGEL LUIS	ZZ FINCA LA LOZANA	14220	ESPIEL	03	14	1999	010816556	0195	1295	29,63
0613	10	14006937914	MALDONADO LARA MANUEL	CL MONTURQUE 45	14930	MONTURQUE	03	14	1999	010822014	0195	1295	43,84
0613	10	14100033972	AGROMON S.L.	ZZ APARTADO DE CORRE	14550	MONTILLA	07	14	1996	012242624	0296	0296	51,80
0613	10	14100254648	JUAN CRUZ SANCHEZ T HNOS	CL VEGAS DE GUADARRA	14450	A ORA	03	14	1999	010697126	0197	1297	59,94
0613	10	14100679125	RODRIGUEZ CARO ENCARNACI	CL CIGUELA 30	14700	PALMA DEL RI	03	14	1999	010523940	0197	1297	40,63
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080236913937	RUIZ CRUCES ANTONIO JOSE	CL BARITONO JOSE M.	14005	CORDOBA	03	07	2002	012257970	0801	1001	725,44
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	23107475291	INGENIERIA Y ACTUACIONES	CL MANUEL SANDOVAL 3	14008	CORDOBA	03	23	2001	014967889	0801	0801	2.612,39
0111	10	26101995536	CONSSUR CONSTRUCCIONES Y	PZ NUEVA 16	14900	LUCEÑA	02	26	2002	010116661	1001	1001	6.236,74
0111	10	26101995536	CONSSUR CONSTRUCCIONES Y	PZ NUEVA 16	14900	LUCEÑA	02	26	2002	010184561	1101	1101	6.119,06
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	280902498704	PUIG COSTEY JORGE	CL OLMILLO, 1 BJ IQ.	14008	CORDOBA	02	28	2001	048889674	0501	0501	226,44
0521	07	280902498704	PUIG COSTEY JORGE	CL OLMILLO, 1 BJ IQ.	14008	CORDOBA	02	28	2001	061971136	0701	0701	272,04
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29109779822	CANO GONZALEZ MIGUEL ANG	CL CATEDRATICO ALCAL	14850	BAENA	03	29	2001	021531971	0101	0501	821,03
0111	10	41108362449	VIRMANA 2000, S.L.	CL JOSE ARIZA 17	14500	PUNENTE GENIL	03	41	2001	022189066	0601	0601	5.700,34
0111	10	41108362449	VIRMANA 2000, S.L.	CL JOSE ARIZA 17	14500	PUNENTE GENIL	03	41	2001	023953759	0701	0701	5.866,37
0111	10	41108362449	VIRMANA 2000, S.L.	CL JOSE ARIZA 17	14500	PUNENTE GENIL	03	41	2001	025405022	0801	0801	5.875,92
0111	10	51100346290	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B	ZZ PUERTA DE LA VILL	14430	ADAMUZ	03	51	2001	010401801	0601	0601	16.293,61
0111	10	51100346290	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B	ZZ PUERTA DE LA VILL	14430	ADAMUZ	03	51	2001	010470206	0701	0701	17.353,03
0111	10	51100346290	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B	ZZ PUERTA DE LA VILL	14430	ADAMUZ	03	51	2001	010550533	0801	0801	14.259,92
0111	10	51100346290	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B	ZZ PUERTA DE LA VILL	14430	ADAMUZ	02	51	2002	010015493	0901	0901	4.765,82
0111	10	51100346290	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B	ZZ PUERTA DE LA VILL	14430	ADAMUZ	02	51	2002	010036412	1001	1001	911,97

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
 Núm. 5.526

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a la interesada relacionada, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. de Alarcos, 24-4.º de Ciudad Real.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Avda. de Alarcos, 24-4.º de Ciudad Real, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se enten-

derá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La interesada podrá ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Actas practicadas por la Inspección de Ciudad Real
 N.º de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.
 L-136/02; 14104294902; Córdoba Geser Inmobiliaria, S.L.; La Palmera, 4; Córdoba; 12/04 a 4/08 2000; 1.917,15 euros.
 I-351/02; 14104294902; Córdoba Geser Inmobiliaria, S.L.; La Palmera, 4; Córdoba; —; 300,52 euros.

Córdoba, a 17 de junio de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.062

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2.002, en relación con el siguiente expediente:
P-92/97

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Carcabuey, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Subsanación

de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 23 de Mayo de 2.001, tiene entrada en la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Carcabuey, al que se adjunta expediente administrativo y tres ejemplares del Documento técnico, relativos al expediente de Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente, con fechas 21 de Marzo y 14 de Mayo de 2002, se completa el expediente con diversos trámites y documentación.

2º.- El expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carcabuey fue objeto de Resolución por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 30 de Octubre de 1.998, acordándose su Aprobación Definitiva, Suspendiendo dicha Aprobación respecto de las deficiencias señaladas en dicha Resolución, debiéndose elevar de nuevo, una vez efectuada y aprobada la Subsanación por la Corporación Municipal, a la Comisión para su Aprobación Definitiva.

3º.- De la documentación remitida, se desprende que la presente Subsanación de Deficiencias fue Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Carcabuey, en sesión de 7 de Noviembre de 2000. Abriéndose un período de información pública por plazo de 40 días, mediante anuncios insertados en el BOP nº 270, de 23 de Noviembre de 2000, y en el Diario Córdoba de la misma fecha, sin que fueran presentadas alegaciones.

Posteriormente el Ayuntamiento eleva consulta a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente sobre la necesidad de tramitación de procedimiento del Evaluación de Impacto Ambiental, informando con carácter afirmativo dicha Delegación, mediante escrito de 24 de Enero de 2001. En base a lo cual, se solicita por el Alcalde al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial (SAU) la elaboración del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, emitiéndose informe por el citado Servicio (SAU) sobre la innecesariedad de redacción de dicho documento, por cuanto las Normas Subsidiarias de Planeamiento ya contaban con el mismo y sobre la improcedencia del inicio de nuevo del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por cuanto se trata de un expediente de Subsanación de Deficiencias. En base a lo cual y previo informe del técnico municipal, el Ayuntamiento Pleno de Carcabuey, en sesión de 8 de Mayo de 2001, acuerda Aprobar la Subsanación de Deficiencias de las NN.SS. del municipio.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con pronunciamiento del Organismo ambiental competente, tal y como se señalaba en la Resolución de la Comisión, de 30 de Octubre de 1998, en relación con la deficiencia a subsanar relativa a la ordenación del núcleo secundario de "El Algar", dándose traslado a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, e indicándose la improcedencia de tramitar desde el inicio un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como si de un expediente nuevo de Normas Subsidiarias de Planeamiento se tratase.

Posteriormente, detectado un error en el plano nº 8 relativo a la ordenación del citado núcleo de "El Algar", es elaborado nuevo Plano y Memoria justificativa por el SAU, previo encargo del Ayuntamiento, acordando el Pleno Municipal, en sesión de 5 de Marzo de 2002, su Aprobación; siendo remitido a la Comisión para su Aprobación Definitiva, con fecha 21 de Marzo de 2002.

Por último consta en el expediente, pronunciamiento favorable con una observación de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, emitido con fecha 13 de Mayo de 2002, en relación con la nueva ordenación del núcleo secundario de "El Algar".

4º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con la consideración y valoración que, hecha suya por la Comisión, después se detallará.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. Único de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 118.3.a) del TRLS.92), y 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Art. Único de la LRSOU (arts. 114.4 del TRLS.92) y 132.3.b) del RP.

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carcabuey se adecuan básicamente a lo establecido en el Art. Único de la LRSOU 1/1.997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), subsanándose asimismo adecuadamente en general, las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en su Resolución de 30 de Octubre de 1998.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En primer lugar se reiteran las efectuadas en la anterior Resolución de 30 de Octubre de 1.998.

Por otra parte, se detectan los siguientes errores materiales para su corrección en un Texto Refundido:

La categoría "C" grafiada para el edificio en c/ Alta de Santa Ana, 11, por cuanto de conformidad con el Documento objeto de Aprobación Definitiva con Suspensiones y con el listado de edificios de la Norma 115 del Documento de Subsanación de Deficiencias, dicha categoría es la "B".

Las condiciones específicas de desarrollo del Sector de Suelo Apto para Urbanizar, en particular en cuanto a uso, tipología, superficie y edificabilidad global, por cuanto la resolución de Aprobación Definitiva con Suspensiones no habilita ni comporta la alteración de las condiciones específicas de desarrollo contenidas en el Documento objeto de dicha resolución, que se valoran como adecuadas.

La supresión en la Norma 115 de la previsión de supervisión por parte del órgano competente de la Consejería de Cultura, para los edificios afectados por la legislación del Patrimonio Histórico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carcabuey, con las consideraciones y valoraciones señaladas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución, debiéndose una vez elaborado el Texto Refundido en el que se corrijan los errores detectados y tras su Aprobación municipal, dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Toma de Conocimiento.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Art. Único de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Carcabuey, y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.—VºBº El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Carmen Ruiz Navarro.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.063

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de

la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2002, en relación con el siguiente expediente:

P-96/97

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Palenciana, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 25 de Enero de 2002, tiene entrada en la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Palenciana, al que se adjunta acuerdo plenario y tres ejemplares del Documento técnico, relativos al expediente de Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

2º.- El expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palenciana fue objeto de Resolución por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 20 de Febrero de 1998, acordándose su Aprobación Definitiva, Suspendiendo dicha Aprobación respecto de las deficiencias señaladas en dicha Resolución, debiéndose elevar de nuevo, una vez efectuada y aprobada la Subsanación por el Ayuntamiento de Palenciana, a la Comisión para su Aprobación Definitiva.

3º.- De la documentación remitida, se desprende que la mencionada Subsanación de Deficiencias fue Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Palenciana, en sesión de 27 de Julio de 2001, acordándose remitirla a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Aprobación Definitiva. Posteriormente, con fecha 7 de Febrero de 2002, se remite por el Ayuntamiento escrito en el que se expresa la existencia de sendos errores en la documentación técnica. Asimismo con fecha 8 de Marzo de 2002, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con la remisión de tres ejemplares de la Memoria Justificativa del Documento técnico.

4º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con las valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. Único de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 118.3.a) del TRLS.92), y 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Art. Único de la LRSOU (arts. 114.4 del TRLS.92) y 132.3.b) del RP.

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palenciana se adecuan básicamente a lo establecido en el Art. Único de la LRSOU 1/1.997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), subsanándose asimismo adecuadamente en general, las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en su Resolución de 20 de Febrero de 1998.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En primer lugar se reiteran las señaladas en la antedicha Resolución de 20 de Febrero de 1.998, relativas a determinadas referencias incorrectas a textos legales y figuras jurídicas.

Por otra parte se detectan los siguientes errores para su corrección en un Texto Refundido:

La inclusión en la delimitación del Sector de SAU 2 de una par-

cela clasificada como Suelo Urbano, y la acotación de un ancho de 12 m., en lugar de 10 m, para el vial de borde del Sector de SAU.4, ambos en el plano de ordenación nº 7.

El establecimiento en la Norma 127.6 de una sola Área de Reparto, y la fijación del aprovechamiento tipo en 1,40 m2 t/ m2s.

El establecimiento en las Fichas de Planeamiento de las UE-3, UE-4, UE-5 y UE-6 de la Norma 126, de plazo para la redacción de Estudio de Detalle, cuando se ha eliminado la exigencia de dicho instrumento de planeamiento de desarrollo.

La indeterminación del ámbito de la AA. 3, establecida en la Norma 126, en la correspondiente planimetría de ordenación.

La referencia en la Norma 22 a1 85%, como aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación en Suelo Urbano y en Suelo Apto para Urbanizar.

Y la omisión de la regulación correspondiente a la protección de los yacimientos arqueológicos en Suelo No Urbanizable, de Cerro de los Toros y Cerro del Pozuelo, en coherencia con el contenido del Estudio de Impacto Ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Palenciana, con las consideraciones y valoraciones señaladas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución, debiéndose una vez elaborado el Texto Refundido en el que se corrijan los errores detectados y tras su Aprobación municipal, dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su toma de Conocimiento.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Art. Único de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Palenciana, y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.—VºBº El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Carmen Ruiz Navarro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 6.066

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2.002, en relación con el siguiente expediente:

P-26/02

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Puente Genil, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Estación de Autobuses, en Sector de SUP. Industrial I-1, y de sendas Dotaciones en c/Concejal Rodríguez Chía y Sánchez Cuenca.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 8 de Marzo de 2.002, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Puente Genil, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del Documento técnico de la referida Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de la II Revisión de Plan General de Ordenación Urbana, previo informe técnico y jurídico de la Secretaría de la Corporación, fue Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, en sesión de 19 de Noviembre de 2001. Abriéndose un período de información pública de un mes, mediante anuncio insertado en el BOP nº 245, de 21 de Diciembre de 2001, y en el Diario Córdoba, de 6 de Diciembre de 2001, no presentándose en este período alegación alguna. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de Febrero de 2002, su Aprobación Provisional.

Consta en el expediente comunicación del Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, en lo que se concluye que la actuación no esta sometida a la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art.128.1, en relación con el 114, del TRLS.92).

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, se adecuan básicamente a lo establecido en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 72 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de reconocimiento de sendas Dotaciones públicas en el entorno de la barriada de Quevedo y de establecimiento de un nuevo Sistema General de Estación de Autobuses, en la reserva de Equipamientos locales del Plan Parcial del Sector de SUP. Industrial I-1, al valorarse esta nueva ubicación más idónea en cuanto a centralidad que la prevista junto a la estación de ferrocarril.

En el Índice se refiere como plano del Documento técnico, el plano D modificado a escala 1:5000, que sin embargo no se incorpora, debiéndose entender integrada en el mismo la modificación relativa al establecimiento del antedicho nuevo Sistema General.

La presente Modificación, en su objetivo correspondiente al establecimiento de un nuevo SG. de Estación de Autobuses, debe entenderse comporta simultáneamente Modificación del Plan Parcial del Sector de SUP. Industrial I-1, relativa a la reserva de Equipamientos Deportivos y Comercial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Estación de Autobuses, en Sector de SUP. Industrial I-1, y sendas Dotaciones en c/Concejal Rodríguez Chía y Sánchez Cuenca, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Puente Genil y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el

plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.—VºBº El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Carmen Ruiz Navarro.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.385

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 92/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A. con domicilio social en C/ Cronista Sepúlveda, 18 en el término municipal de Pozoblanco.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes "La Tiesa y La Culebrilla" en el término municipal de El Guijo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a los clientes del medio rural del Paraje.

d) Características principales: 958 metros de línea aérea de media tensión a 15 kv., un centro de transformación de 50 kva. y red de baja tensión.

e) Presupuesto: 25.200,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.390

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 96/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de cambio de tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A. con domicilio social en C/ Cronista Sepúlveda, 18 en el término municipal de Pozoblanco.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sectores Feria, Menéndez Pelayo y Fábrica en el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales: Paso de B1 a B2 tanto clientes monofásicos como trifásicos y paso de clientes a 220 entre fase y neutro.

e) Presupuesto: 62.068,30 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.391

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 95/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A. con domicilio social en C/ Cronista Sepúlveda, 18 en el término municipal de Pozoblanco.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial "El Cucurucho" y Sector Santa Clara en el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico por la ampliación de la infraestructura del Polígono Industrial El Cucurucho y mejora del servicio eléctrico en el sector de Santa Clara en la localidad de Belalcázar.

d) Características principales: Centro de seccionamiento, 395 metros de línea subterránea de media tensión a 15 kv., un centro de transformación tipo interior de 400 kva. y líneas de baja tensión.

e) Presupuesto: 155.404,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.392

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 94/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de reforma de centro de transformación e instalación de red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A. con domicilio social en C/ Cronista Sepúlveda, 18 en el término municipal de Pozoblanco.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Daoiz y Velarde en el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico por la ampliación de la infraestructura del Colegio y mejora del servicio eléctrico en el sector de feria, así como dotar de suministro definitivo a la feria en la localidad de Belalcázar.

d) Características principales: Reforma de centro de transformación de 400 kva. e instalación de red de baja tensión.

e) Presupuesto: 94.828,50 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.393

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 93/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto

1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Pecuarias Los Pedroches, S.A. con domicilio social en C/ Cronista Sepúlveda, 18 en el término municipal de Pozoblanco.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Menéndez Pelayo" y C.T. "El Pilar" en el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico por la ampliación de la infraestructura del Colegio y mejora del servicio eléctrico en el Sector de Menéndez Pelayo en la localidad de Belalcázar.

d) Características principales: 500 metros de línea subterránea de media tensión a 15 kv., un centro de transformación tipo interior de 400 kva. y líneas de baja tensión.

e) Presupuesto: 184.253,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.139

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 91/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica La Torre, S.L. con domicilio social en C/ Iglesia, s/n, en el término municipal de Dos Torres.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes "El Barricino-Cerro Mingo-Mojones" en el término municipal de Dos Torres.

c) Finalidad de la instalación: Suministro y mejora del servicio.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 kv. de 419 metros de longitud y un centro de transformación de 50 kva.

e) Presupuesto: 23.730 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.140

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 90/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica La Torre, S.L. con domicilio social en C/ Iglesia, s/n, en el término municipal de Dos Torres.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "El Elegido" en el término municipal de Dos Torres.

c) Finalidad de la instalación: Suministro y mejora del servicio.
 d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 kv. de 984 metros de longitud y un centro de transformación de 50 kva.

e) Presupuesto: 27.064 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.141

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 89/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica La Torre, S.L. con domicilio social en C/ Iglesia, s/n, en el término municipal de Dos Torres.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "San Roque II" en el término municipal de Dos Torres.

c) Finalidad de la instalación: Suministro y mejora del servicio.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 kv. de 80 metros de longitud y un centro de transformación de 400 kva.

e) Presupuesto: 66.116 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.935

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 143/02 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: M^{ra}. Carmen y Guillermo de Prado Soldevilla con domicilio social en Avda. Gran Capitán, 37 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Hoya Lengo" y Paraje "Izcar Baja" en el término municipal de Baena.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los parajes.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 Kv. de 999,79 m. de longitud y un centro de transformación de 100 Kva.

e) Presupuesto: 19.557,38 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Vías Pecuarias

Núm. 5.039

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio en calle Cronista Sepúlveda, número 18, de Pozoblanco, solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Alcaracejos.

Linderos: Con la Vía Pecuaria y terreno particular.

Destino: Dos cruces de línea eléctrica, de media y baja tensión, con la vía pecuaria, con una superficie total de ocupación de 300'88 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 3 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Vías Pecuarias

Núm. 5.828

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Don Emilio Navarro Ruiz, en su nombre y en representación de doña Isabel Martínez Delgado, con domicilio en calle Poeta Paredes, número 16, de Córdoba, solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la Vía Pecuaria "Vereda de los Campillos".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Posadas.

Tramo: Finca "El Parralejo".

Linderos: Con la Vía Pecuaria.

Destino: Instalación de dos cancelas temporales practicables

Superficie: 28,50 metros.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 25 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.523

Anuncio de Exposición Pública de Proyecto de Deslinde de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado el Proyecto de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Hoz", tramo primero, en el término municipal de Rute (Córdoba), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. número 87 de 4 de agosto de 1998). Se hace público para general conocimiento que dicho proyecto estará expuesto al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la

Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, s/nº, 7.ª planta y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

El citado Proyecto permanecerá expuesto durante el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los 20 días siguientes a partir de la finalización del mismo, podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 17 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (corrección de error) A N U N C I O

Con esta fecha vengo en decretar lo siguiente:

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 128, correspondiente al día 12 de los corrientes, anuncio número 5.456, relativo a la designación del Tribunal y fecha de examen de la convocatoria de Concurso Oposición Libre para cubrir una plaza de Técnico en Asuntos Europeos y habiéndose observado que en el apartado 4.º del mismo se ha omitido convocar a los aspirantes, vengo en resolver de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que donde dice:

“Cuarto.— El Tribunal se constituirá el próximo día 15 de octubre, a las 10 horas en las Aulas de Formación de los Colegios Provinciales”.

debe decir:

“Cuarto.— Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 15 de octubre, a las 10 horas en las Aulas de Formación de los Colegios Provinciales, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 24 de junio de 2002.— El Presidente: P.D. El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación con el Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Secretaría Delegada Núm. 5.211 A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado notificarle a don David Tierno García en representación de don Antonio Serrano Díaz, lo siguiente:

“Acuerdo admitiendo prueba: Vista la proposición de prueba formulada en la reclamación económico administrativa de referencia, se acuerda admitir las pruebas propuestas en su escrito de alegaciones y, obrando en el expediente, se tienen por practicadas.”

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del referido Reglamento.

Córdoba, a 7 de junio de 2002.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO (Corrección de error)

Advertido error material en edicto de esta Concejalía de Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2002, en relación con expediente para autorizar la construcción de vivienda familiar aislada promovida por don Enrique Naval García, publicado en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la Provincia número 101, correspondiente al día 29 de mayo de 2002, columna derecha, número de edicto 4.291, donde dice: “Parcela número 24 del Polígono número 123”

Debe decir: “Parcela número 123 del Polígono número 24”, quedando con esto subsanado dicho error.

Montoro, 24 de junio de 2002.— El Concejel Delegado de Urbanismo, Alfonso Delgado Cruz.

Núm. 6.075 A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de Mayo de 2002, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/33-2002 de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	77.318,28
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.101,83
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		78.420,11

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	10.706,52
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	564,95
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		11.271,47
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		89.691,58

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	89.691,58
TOTAL IGUAL A SUPLEMENTO CDTO. Y CDTO. EXTRAORD.		89.691,58

En Montoro, a 2 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

LUCENA Núm. 360 A N U N C I O

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior “Las Palomas” del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, presentado por don Pedro Gradit Ruiz en representación de SUBINTEC.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Lucena, 11 de enero de 2002.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 5.852
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dos, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero .- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED-UE-C2 "La Estrella" del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, promovido por D. Francisco Javier Romero Cabrera.

Segundo.-Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.- Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Lucena, 24 de junio de 2002.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

BAENA

Núm. 5.223

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA).

1. OBJETO DE LAS BASES

1.1.- Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y promoción interna, de UNA plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de Oficial de la Escala Básica de su Cuerpo de Policía Local y que pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, según oferta de empleo público aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2002.

1.2.- Durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, según se desprende de dicha ley, el puesto a cubrir quedará encuadrado en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; aunque durante ese periodo el funcionario que la ocupe se entenderá clasificado, sólo a efectos retributivos, en el Grupo C de los establecidos en el mencionado art. 25 de la Ley 30/1984.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales; en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en la Orden de 14 noviembre de 2000 (modificada por la Orden de 14 de febrero de 2002), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos dos años, de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

4. SOLICITUDES

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la correspondiente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 15'03 euros.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 196/1992 del 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

- SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- SEIS VOCALES, que serán los siguientes: un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación. Un representante de la Junta de Personal. El Concejal Delegado de Personal. El Jefe de la Policía Local. Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Baena. Un representante de la Comisión de Gobierno.

6.1. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, pudiéndose reducir el plazo mínimo si el tribunal lo estima conveniente y todos los aspirantes manifiestan su conformidad.

8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1).- PRIMERA FASE: CONCURSO

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición, el Tribunal a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir, 4'5 puntos.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002, se fija el siguiente baremo:

a) Titulaciones Académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0'5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

b) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0'20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0'10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros cuerpos de Seguridad: 0'10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0'05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

c) Formación:

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0'24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0'36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0'51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0'75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0'15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida: 0'03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, hasta un máximo de 4 felicitaciones, cada una: 0'25 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

e) Opcionales:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de ...1 punto.

2).- SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- INTELLECTUALES: nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

- APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD: ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

A los aspirantes se calificarán de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

TERCERA FASE: CURSO DE CAPACITACIÓN PARA OFICIALES

Superar con aprovechamiento el curso de Capacitación para Oficiales en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de los supuestos de dispensa del curso regulados en el art. 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales.

9. RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez terminada las fases de Concurso y de Oposición, el Tribunal aprobará la relación de aspirantes que han superado todas y cada una de las pruebas por orden de puntuación, quedando propuesto para su designación a realizar el curso ante el Sr. Alcalde el aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Dicho Tribunal hará pública la citada relación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. El aspirante propuesto por el Tribunal, por haber obtenido mayor puntuación en la fases de oposición y concurso, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los documentos que acrediten que cumple los requisitos relacionados en la base tercera.:

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación, no reuniera los requisitos exigidos, o renunciara antes de su nombramiento como funcionario en prácticas, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no podrá incorporarse al curso de capacitación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. En el caso que se produzca la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su incorporación al curso de capacitación al aspirante que haya aprobado todos los ejercicios con la tercera mejor puntuación, y se le requerirá, para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el aspirante que haya obtenido la cuarta mejor puntuación, y así sucesivamente, con todos los aspirantes que hayan aprobado todas y cada una de las pruebas de la Primera Fase, y que no hayan sido propuestos inicialmente porque se superaría el número de plazas convocadas.

11. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como Oficial del Cuerpo de la Policía Local, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo en los supuestos de dispensa del curso previstos en el art. 53 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales

11.3. La no incorporación a los cursos de Capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1. Finalizado el curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento para la plaza objeto de la presente convocatoria del funcionario propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13. RECURSOS

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en la zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS.

PRUEBAS	HOMBRES								
	HASTA:	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m.)	9'00"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"	10'9"	11'2"	
Carrera resistencia (1000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
Balón medicinal (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	

PRUEBAS	MUJERES								
	HASTA:	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m.)	10"	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"	
Carrera resistencia (1000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
Balón medicinal (3 Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II TEMARIO

1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales. El Poder Judicial. El consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6.- El parlamento de Andalucía. El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11.- La organización territorial del estado: La provincia y el municipio.

12.- La administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración local: El Alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 13/2001 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la Policía local en materia de protección civil municipal.

19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21.- Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22.- Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26.- Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27.- La Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Desarrollo.

28.- La ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

29.- Ética policial.

Baena a 3 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.319

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia por resolución de fecha 13 de mayo de 2002, n.º 2.110 del registro de resoluciones, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución n.º 26, denominada La Inmaculada-1 de las Normas Subsidiarias Municipales, correspondiente a los terrenos situados al final de la Avenida de América que se prolongan hasta el Barrio de Avilés, de esta ciudad, cuyos promotores son "Rumenex Promociones Inmobiliarias, S.L.", "Antonio Castro Sánchez, S.L." y don Antonio García Campaña, y redactado por el Arquitecto don Antonio Martos Rojas; lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 139 en concordancia con el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Priego de Córdoba, 10 de junio de 2002.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

Núm. 5.321

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia por resolución de esta fecha 5 de junio de 2002, n.º 2.535 del registro de resoluciones, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela identificada con el n.º 29, de la manzana n.º 5 del proyecto de compensación aprobado de la Unidad de Ejecución n.º 26 de las Normas Subsidiarias Municipales, que tiene una superficie de 807,50 metros cuadrados y cuyos terrenos limitan al norte con la calle Rodríguez de la Fuente, al sur con la calle Filipinos, el este con edificaciones que preentan fachada a calle Rodríguez de la Fuente y al oeste con calle de nueva apertura, promovido por "Rumenex Promociones Inmobiliarias, S.L." según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Martos Rojas; lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, 12 de junio de 2002.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

ADAMUZ

Núm. 5.335

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por Matilde Zapata Araujo, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura de Autoservicio de Alimentación, con emplazamiento en Avenida de Andalucía, n.º 22 de Adamuz.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Adamuz, a 14 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

ALMEDINILLA

Núm. 5.649

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Almedinilla, en sesión ordinaria

celebrada el pasado día 27 de mayo de los corrientes, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Asunto 3.º— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización para la Ampliación del Polígono Industrial “Los Bermejales”, de Almedinilla.

En Almedinilla, a 28 de mayo de 2002.— El Alcalde, Antonio Pulido Muñoz.

Núm. 5.915

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almedinilla, a 20 de junio de 2002.— El Presidente/La Presidenta, firma ilegible.

MONTALBÁN

Núm. 5.866

A N U N C I O

Florencio Ruz Bascón Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que aprobado provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, en Pleno de fecha 22 de abril de 2002, que sometido a exposición pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 94 de fecha 20 de mayo de 2002.

Que no habiéndose presentado alegación alguna a la referida publicación, queda elevado el referido acuerdo a definitivo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 49-C párrafo segundo de la Ley de Bases de Régimen Local, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Objeto

Artículo 1º. - El objeto de la presente ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Ámbito de aplicación

Artículo 2º. - La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso

Definición

Artículo 3º. - Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.

c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.

d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En particular se consideran incluidos en esta categoría, los animales de especie canina que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera de otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas:

Pit Bull Terrier

Staffordshire Bull Terrier

American Staffordshire Terrier.

Rottweiler.

Dogo Argentino.

Fila Brasileiro.

Tosa Inu.

Akita Inu.

Bullmastiff

Doberman.

Dogo de burdeos.

Mastín Napolitano.

De Presa Canario.

La Presente disposición será de aplicación a los animales de especie canina que reúnan todas o la mayoría de las características que se establecen en el ANEXO II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

b) Marcado carácter y gran valor.

c) Pelo corto.

d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg

e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

f) Cuello ancho musculoso y corto.

g) Pecho Macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Licencia

Artículo 4º. - 1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en el Término Municipal de Montalbán, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.

e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.

f) Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de Antecedentes Penales.

j) Certificados de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedidos en los términos y por los profesionales que establece los artículos 4,5 y 6 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 euros).

l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

Registros

Artículo 5º. 1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Así mismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social.
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio.
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.).

- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal deberán estar identificado mediante un microchip que contendrá:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Color.
- Signos Particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.).
- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias

Artículo 6º. - Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que pue-

dan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.
- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.
- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.-
- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas.

Infracciones y sanciones

Artículo 7º. - 1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Los tenedores de animales Animales Potencialmente Peligrosos, dispondrán de un plazo de 3 meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza para regularizar su situación de acuerdo con esta ordenanza y demás disposiciones aplicables

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y del Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras

disposiciones de desarrollo o complementarias de las citadas disposiciones, que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a las mismas.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de su texto definitivamente aprobado.

Montalbán 26 de junio de 2002.— El Alcalde Presidente, Florencio Ruiz Bascón.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 5.894

A N U N C I O

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2002, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la empresa Residencial "Castillo de Almodóvar", S.L., para la ordenación de la edificación en cuanto a densidad, volúmenes y la formalización del sistema viario de los terrenos del Área A-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, y lo anterior condicionado a la aprobación de la Modificación Definitiva de la Modificación de Ámbito del Área A-1.

El expediente instruido se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar las alegaciones o sugerencias que estime convenientes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 114 y siguientes del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1992), en relación a la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, por la que se adaptan con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Suelo y Ordenación Urbana.

En Almodóvar del Río, a 24 de junio de 2002.— El Alcalde, Rafael García Salcedo.

CABRA

Núm. 5.912

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en el Primer Teniente de Alcalde don José López Valle para el día 2 del próximo mes de julio, por tener que trasladarse a Madrid para asistir al Consejo Federal de la F.E.M.P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 28 de junio de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de su S.S.^a El Secretario, Juan Molero López.

PALMA DEL RÍO

Núm. 5.916

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de la Ordenanza reguladora de la Tasa por estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales en zonas reguladas por parquímetros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2002 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 94 de fecha 20 de mayo de 2002 y en el Diario Córdoba de fecha 17 de mayo de 2002, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos: Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recursos contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjunta la Ordenanza reguladora de la Tasa por aparcamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales en zonas reguladas por parquímetros.

Palma del Río a 28 de junio de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

**ORDENANZA Nº 22
TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES EN ZONAS REGULADAS POR PARQUÍMETROS**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este Municipio mediante control temporal regulado por parquímetro en las zonas determinadas del mismo, señaladas al efecto, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

ARTICULO 1º. HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público local derivado del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este municipio en las que se establezca el régimen de estacionamiento regulado por parquímetros.

2. A los efectos de esta tasa se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de circulación.

ARTICULO 2º. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, los conductores que estacionen los vehículos en las vías públicas de la ciudad en los términos previstos en la presente Ordenanza en estacionamientos reservados a los usuarios afectos al Servicio de Regulación de Aparcamiento, limitados en régimen de control mediante parquímetros.

ARTICULO 3º. RESPONSABLES

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 4º. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederán más exenciones y bonificaciones que las establecidas en las Leyes o derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTICULO 5º. CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria o importe de la tasa será la fijada en las Tarifas contenidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2. El importe de la cuota tributaria está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa si las vías o terrenos ocupados no fueran de dominio público.

ARTICULO 6º. DEVENGO Y PAGO DE LA CUOTA

1.- El devengo de la Tasa se producirá en el momento de inicio del período de estacionamiento.

2.- El pago de la cuota se realizará en los aparcamientos con limitación de horario, en el momento del devengo, por adquisición del ticket correspondiente a la ocupación prevista en las máquinas expendedoras al mismo, o expedido por personal debidamente uniformado y acreditado provisto al efecto de máquinas expendedoras portátiles.

ARTICULO 7º. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento hará público con quince días de antelación como mínimo, a la fecha de comienzo del servicio de regulación de aparcamientos, las zonas, áreas o vías públicas, días y horarios a que dicho servicio debe afectar.

A tal fin, se publicará Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en dos de los diarios de mayor difusión provincial.

ARTICULO 8º. SEÑALIZACION DE ZONAS.

Las zonas afectadas por la regulación de estacionamiento se encontrarán claramente identificadas, por medio de la señalización adecuada. El personal acreditado para el servicio estará debidamente uniformado a fin de que los usuarios puedan dirigirse al más próximo, para obtener el ticket correspondiente al tiempo que

consideren permanecerán estacionados en la zona. Así mismo, se colocarán las oportunas señales o indicadores a fin de que los usuarios puedan localizar las máquinas expendedoras y dirigirse a la más próxima para obtener el ticket.

ARTICULO 9º. CONTROL Y DENUNCIA DE LAS INFRACCIONES.

El control del estacionamiento, se efectuará por personal debidamente uniformado y acreditado para el servicio, el que comprobará la existencia y validez de los tickets acreditativos del pago del importe de la tasa, comunicando a la Policía Local las transgresiones observadas en el desarrollo del servicio por si procediera la formulación por los Agentes de las correspondientes denuncias.

ARTICULO 10º. PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio de regulación de aparcamiento se prestará en los días y horas que se establezcan por acuerdo del Il. Ayuntamiento o bando de la Alcaldía, pudiendo modificarse tanto temporal como espacialmente, cuando razones de interés público así lo aconsejen.

ARTICULO 11º. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción provisional, aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día de de 2002, ha quedado elevada automáticamente a definitiva al no existir reclamaciones contra la misma y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación o del día*****, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

TARIFA ORDENANZA FISCAL TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES EN ZONAS REGULADAS POR PARQUÍMETROS

La tarifa a aplicar por cada vehículo será la siguiente, atendiendo al tiempo de permanencia en el estacionamiento:

TIEMPO (En minutos)	PRECIO EUROS
Hasta 30'	0'3
Entre 31'-60'	0'6
Entre 61'-90'	0'9
Entre 91'-120'	1'10
Entre 121'-180'	3'20
Extravío del ticket	3'20

Notas a la Tarifa :

1. Se considerará como tiempo máximo ordinario de estacionamiento el de 2 horas. No obstante, si se sobrepasara el límite señalado en el ticket, como máximo por una hora más, se satisfará, sin posibilidad de fraccionamiento, además del importe señalado, la cuantía de 2'10 Euros. Transcurrida dicha hora suplementaria, se considerará estacionamiento antirreglamentario tal y como se prevé en el correspondiente reglamento del servicio.

2. Por Decreto de la Alcaldía podrán ser aprobadas las instrucciones precisas para la aplicación de un régimen especial para residentes y particularmente en lo relativo al perímetro en que los residentes podrán estacionar bajo este régimen especial.

3. El usuario del aparcamiento deberá estar provisto de la moneda fraccionaria suficiente para afrontar el pago correspondiente al tiempo de estacionamiento estimado, si eligiera este medio de pago.

4. El ticket acreditativo del pago efectuado especificará claramente el importe satisfecho, la fecha y la hora límite autorizada para estacionamiento del vehículo en función del importe pagado. Dicho ticket deberá exhibirse en lugar visible desde el exterior del vehículo, colocado contra el parabrisas por la parte interior del mismo.

5. Dicho pago podrá efectuarse mediante las modalidades monedas, tarjetas de abono o tarjetas de crédito, aprobada por la Corporación.

6. No está sujeto al pago de esta tasa, el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- La motocicletas y ciclomotores.
- Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- Los vehículos autotaxis cuando el conductor esté presente.

d) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Autónomas, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.

e) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

f) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja y las ambulancias.

g) Los vehículos propiedad de minusválidos, cuando estén en posesión de la correspondiente autorización especial que expide la Delegación de Circulación y Transportes.

E SPIEL

Núm. 5.942

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de junio de 2002, se acordó aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

Quinto.— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia y otros servicios por tenencia de animales peligrosos

"Imposición y ordenación de tasas.— Visto el expediente que se tramita sobre imposición de la tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos y aprobación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente, y

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de imposición y ordenación de la citada tasa.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según el artículo 47.3, h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe preceptivo de Secretaría-Intervención.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez asistentes (7 P.P. y 3 PSOE-A), que representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, acuerda:

1.º— Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos y, simultáneamente, la ordenanza fiscal correspondiente.

2.º— Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º— Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.º— Publicar el acuerdo definitivo y las ordenanzas fiscales íntegras en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 28 de junio de 2002.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

BELMEZ

Núm. 5.944

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Control, Mantenimiento y Limpieza de los vertidos de escombros y otros materiales de obras, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Belmez, a 28 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.945

A N U N C I O

Declarada por el Pleno de la Corporación la utilidad pública y el interés social del emplazamiento de la instalación de planta dosificadora de hormigón en suelo no urbanizable, paraje Arroyo de las Culebras p.k. 200, N-432 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública durante 15 días, a través de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Belmez a 28 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.947

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Utilización del Pabellón Polideportivo, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Belmez, a 28 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

BELALCÁZAR

Núm. 5.948

A N U N C I O

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio económico del 2002. Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante 15 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento, considerándose definitivamente aprobado si, tras cumplirse el citado plazo, no se hubieran presentado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 27 de junio de 2002.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

CONQUISTA

Núm. 5.949

Teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el día 1 hasta el 8 de julio del presente, ambos inclusive, por vacaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568//1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por medio del presente he resuelto:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 del referido texto legal, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde Presidente, el Primer Teniente de Alcalde, don José Merino García, durante el período de tiempo expresado anteriormente y al objeto del desempeño accidental del cargo.

Notifíquese al designado, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conquista a 25 de junio de 2002.— La Alcaldesa, Ana Crespo Sánchez.

CARDEÑA

Núm. 5.954

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de mayo de 2002, acordó aprobar inicialmente la enajenación directa de tres viviendas de propiedad municipal, a favor de sus ocupantes. Remitida copia del expediente a la Consejería de Gobernación en solicitud de autorización, la misma ha sido concedida por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de junio de 2002.

Ratificado el acuerdo inicial de enajenación en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de junio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/

1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por plazo de treinta días, la enajenación directa, a sus actuales ocupantes, de las siguientes viviendas:

Ubicación de los inmuebles	Ocupantes
C./ Ramón y Cajal, núm. 4-bajo	Antonia García Rojas
C./ Juan Hidalgo, núm. 3,	Bartolomé Redondo Castro
C./ Miguel Molina, núm. 3,	Isidoro Ruiz Nadal

Cardeña, a 28 de junio de 2002.— La Alcaldesa, Catalina Barra-gán Magdaleno.

AÑORA
Núm. 6.007
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Añora reunido el día 24 de junio de 2.002, ha adoptado acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

Primero. Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parte de propiedad que el Ayuntamiento de Añora tiene en el bien inmueble ubicado en Pozoblanco y conocido como Casa Prisión del Partido Judicial, a fin de que la Junta de Andalucía acometa en dicho edificio obras para albergar a los órganos de la Administración de Justicia en Pozoblanco, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo. El exacto cumplimiento del fin y destino del bien cedido se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento en el plazo de 5 años, bastará el Acta Notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada del documento público de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Tercero. Someter el expediente de cesión de los terrenos a información pública por plazo de quince días para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, con remisión del expediente instruido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27,5 de la citada Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública y los demás documentos necesarios para ejecutar los presentes acuerdos.

Lo que se hace público por plazo de 15 días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerara definitivo.

Añora a 3 de julio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
Núm. 6.022
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2002, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	Euros
1.— Gastos de personal	660.294,72
2.— Gastos de bienes corrientes y servicios	396.595,01
3.— Gastos financieros	34.498,66
4.— Transferencias corrientes	60.477,20
Operaciones de capital	
6.— Inversiones reales	1.623.402,95
9.— Pasivos financieros	89.065,76
Total	2.864.334,30

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes	Euros
1.— Impuestos directos	499.441,05
2.— Impuestos indirectos	102.953,38
3.— Tasas y otros ingresos	136.736,27
4.— Transferencias corrientes	513.866,36
5.— Ingresos patrimoniales	33.103,49

Operaciones de capital

6.— Enajenación inversiones	544.192,42
7.— Transferencias de capital	240.404,85
9.— Pasivos financieros	793.636,48
Total	2.864.334,30

Asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

A.— Personal Funcionario

Habilitación nacional:

Secretario-Interventor: 1

Administración General:

Administrativos: 3

Auxiliar Administrativo: 1

Administración Especial:

*** Servicios Especiales**

Policía Local: 4 (1 vacante)

*** Personal de oficios**

Fontanero-Electricista: 1

Oficial Albañil: 2

B.— Laboral fijo

Limpiadoras: 2

Servicio Basura: 1

Oficial Albañil: 1

Comisión Informativa: 30,05 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas junto al Presupuesto:

1.— Relación de cargos corporativos con dedicación parcial:

Alcalde: 20.773,83 euros.

Delegado de Deportes: 7.982,79 euros.

2.— Asignación por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados:

Pleno: 90,15 euros.

Comisión de Gobierno: 30,05 euros.

Comisión Informativa: 30,05 euros.

3.— Indemnizaciones a Grupos Políticos:

P.S.O.E.: 6661,11 euros.

F.I.V.: 480,81 euros.

P.P.: 360,61 euros.

I.U. C.A.: 360,61 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villafranca de Córdoba, a 2 de julio de 2002.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

LA VICTORIA
Núm. 6.218

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2002, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza de Guardería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Victoria, a 12 de julio de 2002.— El Alcalde, José Muñoz Arjona.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 5.896

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 71/2002, sobre Ejecución, a instancia de Francisco José Ibáñez Gámiz, contra Córdoba Textil, S.A.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Auto.— En Córdoba, a 20 de junio de 2002.
Dada cuenta y;

Hechos

Primero.— En los Autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco José Ibáñez Gámiz, contra Córdoba Textil, S.A.L., se dictó resolución judicial en fecha 25 de febrero de 2002, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.— Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de 20 días desde su notificación al demandado.

Tercero.— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Proviene los artículos 235 de la Ley de Procedimiento Laboral y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

Tercero.— Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.— La ejecución se despachará mediante Auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.S.ª Iltra. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 28.876,64 euros en concepto de principal, más la de 3.465,20 euros que se calculan provisionalmente para intereses y gastos de la ejecución.

euros calculados para gastos, debiendo guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis de Arcos Pérez, magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.— El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Córdoba Textil, S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.913

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1304/2001, a instancia de la parte actora don Diego García Martínez, contra INSS y Tesorería, Mutua Fremap, empresa Austral Ingeniería, S.A. y Fogasa, sobre Prestaciones, se ha dictado Resolución de fecha 20 de junio de 2002 del tenor literal siguiente:

Que estimo la excepción de cosa juzgada interpuesta por las codemandadas INSS, TGSS y la Mutua Fremap, que desestimo la demanda interpuesta por don Diego García Martínez frente al INSS-TGSS, Mutua Fremap, Empresa Austral Ingeniería, S.A., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., absolviendo a las demandadas, sin entrar a examinar el fondo del asunto.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Austral Ingeniería, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de junio de 2002.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.914

Don Juan Carlos Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 6 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 272/02-IP, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 21 de junio de 2002.

La Iltra. señora doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 6 de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio verbal de faltas número 272/02-IP, sobre falta contra el Patrimonio, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciante Francisco Javier Serrano Rodríguez, como denunciados Ion Marinescu y Marian Saucó, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias, y como perjudicada la entidad Carrefour.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Ion Marinescu y Marian Saucó, de la falta de hurto por la que venían denunciados, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación, que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo el expresado Recurso la Audiencia Provincial de Córdoba (artículos 976, en relación con el 795 y 769, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ion Marinescu y Marian Saucó, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 28 de junio de 2002.— El Secretario, Juan Carlos Fernández Fernández.

Núm. 5.984

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la Ejecución número 129/2002, sobre Ejecución, a instancia de José Luis Torres Reinoso, Miguel Morales Frías y Salvador Pérez Prieto, contra Pescados Ruiz Luque, S.L., José Luis Ruiz Luque (representante legal), en la que con

fecha 25 de junio de 2002, se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.

En Córdoba, a 25 de junio de 2002.

Habiendo sido presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo, regístrese en el Libro de Registro, y cítese a las partes de incidente a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 11 de septiembre próximo, a las 11,40 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma S.S.^a, ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Pescados Ruiz Luque, S.L., y José Ruiz Luque (representante legal), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 25 de junio de 2002.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

POSADAS

Núm. 6.129

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el Juicio de Faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 129/02, por amenazas e insultos, en virtud de denuncia formulada por Sonia Yun Ruiz, por unos hechos ocurridos en Posadas el 30 de diciembre de 2000, le cito a Vd. en calidad de denunciado para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Pablo Picasso, el día 10 de septiembre de 2002, a las 12'10 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, haciéndole saber que deberá acudir al acto con los medios de prueba de que intente valerse y que podrá concurrir asistido de Abogado de su elección, sin que tal presencia sea obligatoria, y apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Mariana Porras Reyes, expido la presente en Posadas, a 1 de julio de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

ALBACETE

Núm. 6.130

Don David Triviño Mosquera, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 6 de Albacete, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 86/2002, se ha acordado:

Cédula de citación

El/la Magistrado/a-Juez del Juzgado de Instrucción Número 6 de Albacete, ha acordado citar Vd. a fin de que el próximo día 15 de octubre de 2002, a las 11'00 horas, asista en la Sala de Vistas sita en la cuarta planta de los Juzgados, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá

aportar al acto del juicio, documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Albacete, a 14 de junio de 2002.

Y para que conste y sirva de citación a Rubén López Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Albacete, a 14 de junio de 2002.— El Secretario, David Triviño Mosquera.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 4.881

A N U N C I O

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2002 el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio de barras de la Feria Real de Espejo durante los días 20 al 25 (ambos inclusive), se procede a su exposición al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones.

Simultáneamente se invita a las personas físicas y/o jurídicas a que presenten sus proposiciones en el plazo de quince días naturales a partir de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

1.— Entidad adjudicataria:

- Ayuntamiento de Espejo.
- Dependencia ante la que se tramita el expediente: Secretaría.

2.— Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Prestación del servicio de barras sitas en el recinto ferial: Desde el día 20 al 25 de agosto de 2002, la de la caseta Municipal y desde el día 20 al 24 de agosto, la de la Caseta Municipal de la Juventud.
- Lugar de ejecución: Recinto ferial.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Concurso abierto.

4.— Canon mínimo:

6.000 euros.

5.— Garantía:

Se dispensa.

6.— Obtención de documentos e información:

- Entidad:** Excmo. Ayuntamiento de Espejo.
- Domicilio:** Plaza de la Constitución, 5.
- Localidad:** Espejo.
- Teléfono:** 957-37 60 01
- Fax:** 957-37 64 12

7.— Presentación de ofertas:

- En el registro del Ayuntamiento, durante quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Lugar:** Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, número 5, 14830.

8.— Apertura de ofertas:

Dentro de los cinco días naturales a partir de la apertura del sobre A, que se hará dentro de los cinco días siguientes al de expiración del plazo para presentar proposiciones.

9.— gastos de los anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Espejo, a 30 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 5.497

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con

el número 309/2001, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don José Ángel López Aguilar, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra don Antonio José Luque García, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

— Casa número 74 de la calle Cerrillo, de la villa de Cañete de las Torres, con superficie de 107 metros cuadrados, y consta de dos plantas, la planta baja dedicada a local-almacén, en basto con solera de hormigón y tres habitáculos destinados a trastero, aseo y oficina, el resto diáfano. Tiene una superficie total construida de 101 metros cuadrados. Zaguán de acceso a la vivienda donde arranca la escalera de subida a la planta alta con desembarco de ésta a pasillo-distribuidor para: tres dormitorios, armario, cuarto de baño, salón comedor, cocina con despensa, cuarto de pila y terraza de 12 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al tomo 656 general, libro 153 de Cañete de las Torres, folio 119 vuelto, finca número 8.026.

El tipo señalado para la subasta es de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (59.500,20 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de Jesús, número 1, el día 4 de septiembre de 2002, a las 11 horas de su mañana.

En el supuesto de que el deudor no fuere hallado en el domicilio designado en la escritura para notificaciones, servirá el presente de notificación en forma como previene la Ley.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montoro, a 1 de junio de 2002.— El Secretario Judicial, Diego Díaz Delgado.

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL CÓRDOBA

Núm. 6.219

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto de 3 de julio de 2002 y en ejercicio de las facultades delegadas por el Iltrmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Monturque, Moriles, Rute y Villanueva de Córdoba el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 11 de julio de 2002 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de el/os siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2001

MONTURQUE: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2002

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2001

RUTE: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2002

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2001

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamación.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según Resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 11 de julio de 2002, desde el día 22 de julio de 2002 al día 23 de septiembre de 2002, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las Sursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Santander Central Hispano, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonar expedido por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, s/n, Edif. Usos Múltiples «Los Bombos».

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, 13

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 11 de julio de 2002.— El Vicepresidente, Francisco Pulido Muñoz.

NOTARÍA DE D. JOSÉ ANTONIO CABALLOS CASTILLA POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 6.126

D. José Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de los cónyuges don Francisco Silveria Pontes y doña Ascensión Hidalgo Iglesias, mayores de edad, sujetos al régimen de gananciales, vecinos de Dos Torres, con domicilio en la calle Cerro, número 54, titulares de los Documentos Nacionales de Identidad y Números de Identificación Fiscal 75.705.775-X y 30.209.314-X, respectivamente, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la calle Fuente, señalada con el número 19, de Dos Torres. Tiene una superficie de unos 135 metros cuadrados de suelo, de los cuales unos 45 metros cuadrados están contruidos, perteneciendo el resto a patios, aunque según certificación expedida por la Gerencia Territorial del Catastro resulta que tiene una superficie de 404 metros cuadrados de suelo, de los cuales, 83 metros cuadrados pertenecen a superficie construida. Linda por la derecha de su entrada, con casa de don Rafael Ortiz; por la izquierda, con casa de don Rafael Suárez y doña Victoria Fernández Suárez, y por el fondo, con propiedad de don Manuel Tirado Peinado.

Inscripción: La finca descrita anteriormente se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, si bien la anterior figura inscrita en el tomo 916, libro 123, folio 150, finca número 6.246, inscripción 2.ª.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca es la siguiente: 4468716 UH3546N 0001HX.

Durante el plazo que finalizará a los 20 días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 3 de julio de 2002.— José Antonio Caballos Castilla, Notario de Pozoblanco.